



Releinte

SEPTIMO CUARTO VENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHO.

En la Villa de Avila. Salas Capitulares de ella, a diez dias del mes
de Mayo, de mill Setecientos y Ocho años. Sefundo el con
sejo. Suaviza. Alcaide de ella como lo viene de No. Lo nombre
de fundar para tratar. Conferia las cosas tocantes al
servicio de ambas Mage. es a saber los S. de J. de Formas Da
man. de Valladolid. A los d. de Consejo Gov. Suaviza
Mayor. y Capitan de guerra de esta dha Villa por su Mage.
D. Juan Lamer Canobas. Alcaide Mayor
D. J. de Canobas Sanchez. Alcaide Provincial
D. Joseph Leonardo Ramos. Jefe de guerra
D. Alonso de Canobas. Alcaide
y D. Juan de Canobas. Alcaide de los d. de las Capitanias
de este Consejo

La misma. Entre otras ayuntamiento. El d. de Andres de Canobas
Sanchez. Alcaide de la d. de Sanzilleria de Granada. Segun
de Procurador en dho. el Comun de esta Villa. Levant
do as. Junta dho. Capitanes, acordaron lo siguiente
Bueno. In testimonio, dado por Jorge Lopez de Mesa, en
numera. El Jefe de la d. de Murcia, y de las d. de Salinas
de ella. Sup. de, Lucha. En virtud de los d. de Real. parados
de paxarimo, que es dho. de D. Alonso de Canobas. Alcaide
por el que resulta quien tiene el poder que se dio por
la Villa, para a dha. C. de Lejos. Refirio. el Copiamiento
de Sal, por el Consumo de esta Villa, por tiempo de quatro
años. In medio, que se maxan principio, el dia primero de
Julio que ven daa de este presente año, y cumpliran. En

